RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA EN RÉGIMEN DE MEDIA PENSIÓN Y TRANSPORTE PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas y el Director del Área de Autonomía y Dependencia se aprobó con fecha 9 de julio de 2021 memoria justificativa para la contratación del servicio de centro de día en régimen de media pensión y transporte para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía, dividido en los siguientes lotes:

.-Lote 1: UED HOGAR II, del municipio de Almería, para un total de **30 plazas**.
.- Lote 2: UED BERJA, del municipio de Berja, en Almería, para un total de **16 plazas.**
.-Lote 3: UED FIÑANA, del municipio de Fiñana, en Almería, para un total de **15 plazas.**
.-Lote 4: UED NÍJAR, del municipio de Níjar, en Almería, para un total de **16 plazas**.

En dicho documento ha quedado acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente expediente de contratación y la idoneidad de este contrato para satisfacerlas.

Segundo.- Con fecha 12 de julio de 2021 se acordó por la Dirección-Gerencia el inicio del procedimiento para la contratación del citado servicio, bajo el número de expediente CA-06/2021, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación, para un periodo de ejecución de cuatro años, de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.309.661,74 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.386,47 €).

El presupuesto de licitación de cada lote asciende a las cantidades de:

LOTE 1: UED HOGAR II
Importe total (IVA excluido): 1.289.478,60 €
Importe del IVA: 51.579,14 €
Importe total (IVA incluido): 1.341.057,74 €

LOTE 2: UED BERJA
Importe total (IVA excluido): 687.721,92 €
Importe del IVA: 27.508,88 €
Importe total (IVA incluido): 715.230,80 €

LOTE 3: UED FIÑANA
Importe total (IVA excluido): 644.739,30 €
Importe del IVA: 25.789,57 €
Importe total (IVA incluido): 670.528,87 €

LOTE 4: UED NÍJAR
Importe total (IVA excluido): 687.721,92 €
Importe del IVA: 27.508,88 €
Importe total (IVA incluido): 715.230,80 €

Tercero.- Consta Informe de insuficiencia de medios para acometer dicha actuación por parte de la Agencia, suscrito el 13 de julio de 2020 por el Director del Área de Dependencia y Autonomía en el que se pone de manifiesto que «*Actualmente, en la provincia de Almería están reconocidas personas beneficiarias de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, cuya prestación asignada como mejor recurso, es el servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes en cuatro centros de titularidad de la Junta de Andalucía en las localidades de Almería, Berja,Fiñana y Níjar... De este modo, mediante la gestión por parte de la iniciativa privada, se posibilitará la continuidad de la prestación de los servicios evitando el desarraigo del medio natural y familiar, de aquellas personas en situación de dependencia que precisen ser atendidas en los Centros de Día objeto de contratación*»

Cuarto.- Consta igualmente en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Director del Área de Dependencia y Autonomía el 12 de julio de 2021 y en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del servicio.

Quinto.- La Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación emitió informe AJ-CIPSC 2021/201, de 16 de julio de 2021, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

De las adaptaciones que se realizan en el expediente para atender las consideraciones jurídicas del Letrado se deja constancia en la memoria complementaria de fecha 27 de julio de 2021.

Sexto.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, atribuye a la Dirección Gerencia

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CA-06/2021, denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA EN RÉGIMEN DE MEDIA PENSIÓN Y TRANSPORTE PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y dividido en cuatro lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.309.661,74 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.386,47 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1652020000 G/31R/22713/00 01.

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE